



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 239/2014, de 4 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: construcción de desagües en la EX-307. Zona de concentración parcelaria Zújar-Guareña. Sector VIII. Términos Municipales de Guareña y Villagonzalo. (2014040273)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b), en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Construcción de desagües en la zona de concentración parcelaria Zújar-Guareña. Sector VIII. TM Guareña y Villagonzalo", en cumplimiento de la estipulación tercera del acuerdo suscrito entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en fecha 2 de septiembre de 2014 con objeto de coordinar las actuaciones entre ambas a los efectos de ejecución de las citadas obras, en las cuales se encuentran interesadas ambas Consejerías.

En consecuencia, a fin de disponer de los terrenos correspondientes al proyecto que fue aprobado en fecha 17 de septiembre de 2014, se ha practicado información pública por Resolución de 18 de septiembre de 2014 (DOE n.º 186, de 26 de septiembre de 2014), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto la zona que nos ocupa sufre continuos problemas de inundaciones en época de lluvias con graves daños a los cultivos a causa de anegamientos de fincas y graves deterioros en las infraestructuras, entre las que se encuentra la carretera EX-307, habiendo sido necesario una declaración de emergencia en el año 2013 para reponer el servicio de la carretera autonómica, el cual se vio interrumpido por las fuertes crecidas.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que engloba, en esencia, la construcción de un desagüe paralelo a la línea de la vía férrea que conecte con otro desagüe paralelo a la carretera EX-307, que discurre desde una obra de drenaje transversal que cruza la línea del ferrocarril, paralelo a la EX-307, hasta el Río Guadiana.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de noviembre de 2014,



D I S P O N G O:

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Construcción de desagües en la zona de concentración parcelaria Zújar-Guareña. SECTOR VIII. Términos Municipales de Guareña y Villagonzalo", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 4 de noviembre de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

